

PROCESO. VERBAL SUMARIO

RADICADO. 2020-00321-00

CONSTANCIA SECRETARIAL. Al despacho del señor juez, informando que el apoderado de la parte demandante solicita el corrección del auto admisorio de la presente demanda. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 26 de Marzo de 2021.

MERCY KARIME LUNA GUERRERO
SECRETARIA

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, VEINTISEIS (26) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Revisada la presente demanda **VERBAL SUMARIO** de **RESTITUCION DE INMUEBLE** instaurada por **CONTINENTAL DE BIENES S.A.S. a través de su representante legal** por intermedio de apoderado judicial en contra de **JHONATHAN STIVE VILLAMIZAR CARDENAS**.

Solicita el apoderado de la parte demandante mediante correo electrónico la corrección del auto admisorio de la demanda de fecha 15 de Diciembre de 2019, siendo la fecha correcta 15 de Diciembre de 2020.

El artículo No. 286 del CGP, reza:

“ Corrección de errores aritméticos y otros. Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.

Si la corrección se hiciere luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso.

Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella.”

Analizado el presente proceso encuentra el despacho que el mismo cumple con los presupuestos del artículo antes citado, razón por la cual accederá a la corrección solicitada, en los siguientes términos en lo referente a la fecha del auto admisorio de la demanda, la cual es quince (15) de Diciembre de dos mil veinte (2020).

Respecto de la notificación electrónica realizada por la parte demandante, deberá realizarla nuevamente a fin de insertar la fecha del auto admisorio y su corrección.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado Dieciocho Civil Municipal De Bucaramanga,

R E S U E L V E :

1.CORREGIR el auto admisorio de la demanda **VERBAL SUMARIO de RESTITUCION DE INMUEBLE** instaurada por **CONTINENTAL DE BIENES S.A.S. a través de su representante legal** por intermedio de apoderado judicial en contra de **JHONATHAN STIVE VILLAMIZAR CARDENAS**, en el sentido que la fecha correcta del mismo es quince (15) de Diciembre de dos mil veinte (2020).

2. REQUERIR a la apoderada de la parte demandante, para que realice nuevamente la notificación electrónica a la parte demandada, a fin de insertar la fecha del auto admisorio y su corrección.

NOTIFÍQUESE

VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

El auto anterior fechado: 26 DE MARZO DE 2021

Se notifica a las partes por anotación en el ESTADO, FIJADO en la secretaria HOY a las 8:00 A.M.

Bucaramanga; 5 DE ABRIL DE 2021



MERCY KARIME LUNA GUERRERO

Firmado Por:

VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 018 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1371974b40de63ee8294a4b9b36e23e3a18ea15c3d98e79f1574f9ae3b5e6358

Documento generado en 26/03/2021 02:07:09 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>